

## LLAMADO COMERCIAL "EDIFICIO BAALBEK" 2025

### PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN ANV

#### Viviendas de la cartera comercial (sin reacondicionar)

#### PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación Urbana y Social, se ha propuesto la comercialización de los inmuebles libres integrantes de los Fideicomisos. Por RD 0197/09, con fecha 14 de mayo de 2009, el Directorio de ANV resolvió aprobar el "Programa de Comercialización de Viviendas". Se dio vista de la propuesta al MEF y MVOTMA ahora MVOT, instituciones que, mediante oficio, dieron visto bueno a la política y operativa planteada (RD 0378/09).

#### ANTECEDENTES

Desde que fuera lanzada la primera Fase en el año 2009, ANV ha realizado en total:

- 22 llamados de vivienda social, tanto en Montevideo como en el interior.
- 13 llamados de vivienda que atiende vulnerabilidad (zona oeste de Montevideo, cuenca Casavalle y algunos complejos habitacionales de Malvín Norte)
- 18 llamados de viviendas de perfil comercial, tanto en Montevideo como en el interior.
- 1 llamado de comercialización de cocheras en el edificio El Navegante en Montevideo.

En esta modalidad de comercialización de viviendas usadas reacondionadas se han entregado más de 2878 unidades y hay 91 inmuebles en proceso de entrega.

También ha realizado 12 llamados a oportunidad de inversión, donde se cuenta con 293 inmuebles vendidos y 53 inmuebles en proceso de entrega; además existen 8 llamados de comercialización de estructuras inconclusas, que comprenden alrededor de 1550 soluciones habitacionales.

En este llamado específicamente se trata con viviendas que, por su ubicación, sus áreas, terminaciones y precios lo sitúan dentro de la cartera COMERCIAL disponible de la ANV.

#### PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los Llamados de comercialización de inmuebles de ANV se diseñan en el marco de los siguientes principios:

- **Convocatoria pública**, amplia y responsable a la ciudadanía, ofreciendo información adecuada y difusión pública, mediante el lanzamiento de llamados abiertos en todo el país, según la cartera de viviendas en oferta.
- **Transparencia en la gestión**, adjudicando los inmuebles ofrecidos mediante sistema de sorteos públicos.

- **Igualdad de oportunidades**, admitiendo la postulación de cualquier ciudadano en condiciones de cumplir los requisitos de los llamados, sin ningún tipo de preferencia ni exclusión con quienes los cumplen.

## OFERTA

El Llamado Comercial “Edificio Baalbek” 2025, comprende en total 16 viviendas de 2 dormitorios, que se ubican en Montevideo en el barrio la Aguada.

Se trata de inmuebles usados en que se entregarán **en su estado actual de conservación.**

En el ANEXO 1 se presenta cuadro resumen de inmuebles disponibles para el llamado.

## PROCESO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO Y ADJUDICACIÓN

El proceso para postular a las viviendas y su adjudicación se describen a continuación.

- **Inscripciones al llamado público:** Se realizarán de forma presencial en Casa Central de la ANV únicamente con cita previa mediante agenda (al teléfono 17217) y en sucursales del interior y oficinas descentralizadas en sus horarios de atención al público. Las inscripciones son realizadas ante los funcionarios del Dpto. de Comercialización, Sucursales y Oficinas descentralizadas, que efectuarán una evaluación preliminar de la capacidad de pago, calificación en central de riesgos del Banco Central del Uruguay y control de la documentación de inscripción, con el objetivo de minimizar rechazos y asesorar a los clientes.
- **Sorteo:** Se generará un sorteo en caso de que se haya inscripto más de una familia. En caso de que no haya más de una familia postulante, se adjudicará sin mediar sorteo. El sorteo determinará el orden para elegir entre las viviendas disponibles, se realizará mediante sorteos públicos a definir. La modalidad para el sorteo se evaluará según la cantidad de inscriptos, fecha a definir.
- **Calificación del sujeto de crédito:** las carpetas de quienes resultaron titulares en el sorteo serán analizadas para su calificación como sujeto de crédito.
- **Visitas a las unidades:** Se coordinarán visitas a las inmuebles en oferta donde los interesados podrán agendarse previamente para concurrir a la misma. La agenda deberá solicitarse vía email a la casilla de correo [mercadoinmobiliario@anv.gub.uy](mailto:mercadoinmobiliario@anv.gub.uy).
- **Elección de vivienda:** se convoca a los titulares, según el orden de sorteo, para que elijan su vivienda entre las disponibles y de acuerdo a su capacidad crediticia. Dado que la elección debe ser realizada estrictamente en el orden del sorteo, la no concurrencia a elegir en la fecha pactada se tomará como un desistimiento de la postulación.
- **Firma de promesa de compraventa con entrega de unidad o boleto de reserva:** Una vez realizada la elección se procederá a fijar en un plazo máximo de hasta 15 días hábiles la firma de la promesa de compraventa y entrega de la unidad, el cliente debe presentarse en la fecha pactada con la entrega de la seña (en caso de no concurrir en la fecha establecida con la seña para la firma se tomará como renuncia).

Por razones de fuerza mayor el Departamento de Comercialización definirá firmar boleto de reserva una vez realizada elección a efectos de documentar la futura enajenación.

Para realizar operaciones de pago mayores a USD 10.000 o superiores a USD 5.000 para personas expuestas políticamente (P.E.P.) se debe cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente (Ley 19.574). Toda persona debe proporcionar al funcionario actuante la información necesaria para realizar el formulario de declaración previo a su pasaje por caja. Conforme a esto se solicitará documentación que acredite el origen de los fondos con que se realizará la operación en cuestión. El destino del inmueble será únicamente para vivienda de los adjudicados. El titular deberá hacerse cargo de los gastos de escrituración cuando corresponda.

- **Escritura:** Una vez firmado la promesa de compraventa, se comenzará con el proceso de escrituración del bien en el cual los clientes deberán hacerse cargo de los gastos correspondientes.
- **Inmuebles no comercializados:** Una vez finalizado el período de inscripción y habiendo culminado el proceso de elección con la totalidad de los inscriptos, si aún quedaran inmuebles disponibles para su comercialización, se procederá a publicar mensualmente la información detallada de los mismos, gestionándose proceso de postulación y adjudicación al llamado tantas veces como sea necesario y se entienda pertinente por el departamento de Comercialización, mientras existan inmuebles sin adjudicar.
- **Autorización de Cesión de Derechos y Arrendamiento:**
  - Para las familias que soliciten autorización para ceder derechos de promitentes compradores producto de este llamado deberán ajustarse a los siguientes parámetros de solicitud:
    - No se podrá realizar solicitudes con un plazo menor a 2 años desde la firma de la promesa de compraventa; se tomarán en consideración solamente las situaciones de fuerza mayor, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización, en ese caso la solicitud deberá ser presentada mediante una nota debiendo exponer los motivos de la solicitud y anexar a la misma la documentación correspondiente.
    - Más de 2 años desde la firma de la promesa de compraventa, dicha autorización deberá ser presentada mediante una nota exponiendo los motivos de la solicitud, debiendo anexar documentación en caso de que corresponda, la misma quedara a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización.
    - Más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa, tendrán libre disponibilidad para ceder los derechos, pudiendo presentar al futuro promitente comprador directamente para realizar el cambio de titular.
  - No se podrán realizar solicitudes de arrendamiento, ya que los inmuebles comercializados por este medio están pensados para promover y facilitar el acceso a la vivienda, así como la permanencia de las familias en las mismas.
    - Como excepción se analizarán solamente las solicitudes de arrendamiento para las familias que presenten causas de fuerza mayor, debiendo presentar una nota donde se expongan los motivos de dicha solicitud, anexando a la misma la documentación correspondiente. El Departamento de Comercialización analizará y tendrá la potestad de autorizar la solicitud. En caso excepcional de que se considere pertinente otorgar lo

solicitado, dicha dependencia dispondrá del tiempo por el cual se otorgue dicho permiso.

- Para los casos que cuenten con más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa no será necesario realizar la solicitud de arrendamiento.
- **Modificaciones al llamado y a sus condiciones:** La ANV se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del llamado, postergarlo, suspenderlo o ampliarlo, y de modificar la cantidad de unidades y los precios de venta en oferta en cada etapa, incrementarlos, o reducirlos, en función del proceso de comercialización o por otras razones de oportunidad y conveniencia a considerar.

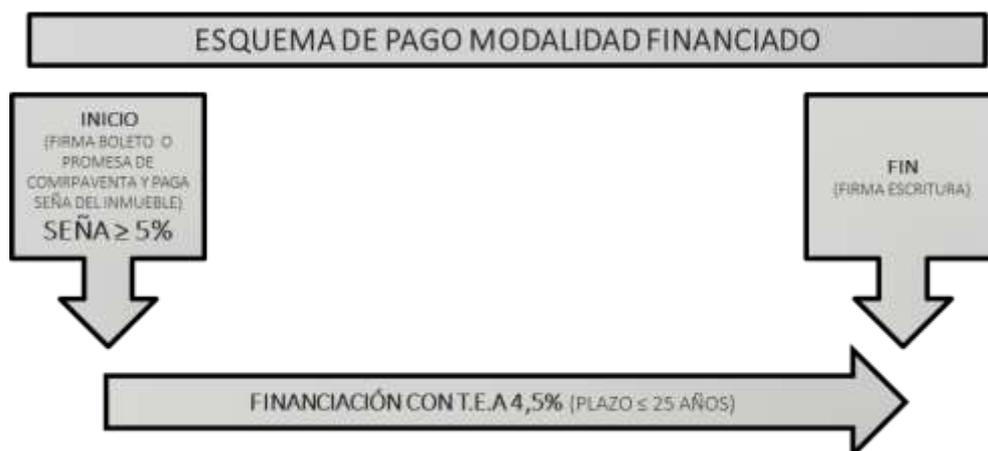
**Nota:** el medio oficial de comunicación y notificación será el correo electrónico proporcionado por el cliente al realizar la inscripción. Este dato quedará registrado en el talón de inscripción, debidamente firmado por el cliente dando por válido el correo registrado. En situaciones donde el cliente no disponga de una dirección de correo electrónico, las notificaciones se llevarán a cabo mediante Telegrama Colacionado.

## MODALIDADES DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

1. COMPRA
2. MODALIDAD CANJE
3. GENERALIDADES DE LA FINANCIACIÓN AMBAS MODALIDADES

### 1. COMPRA

Se abona el 5% como mínimo y hasta el 40% como máximo del valor de la vivienda como entrega inicial, la cual será entregada al contado en el momento de firma de la promesa de compraventa, el saldo restante será financiado en un máximo de 25 años (300 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5%.

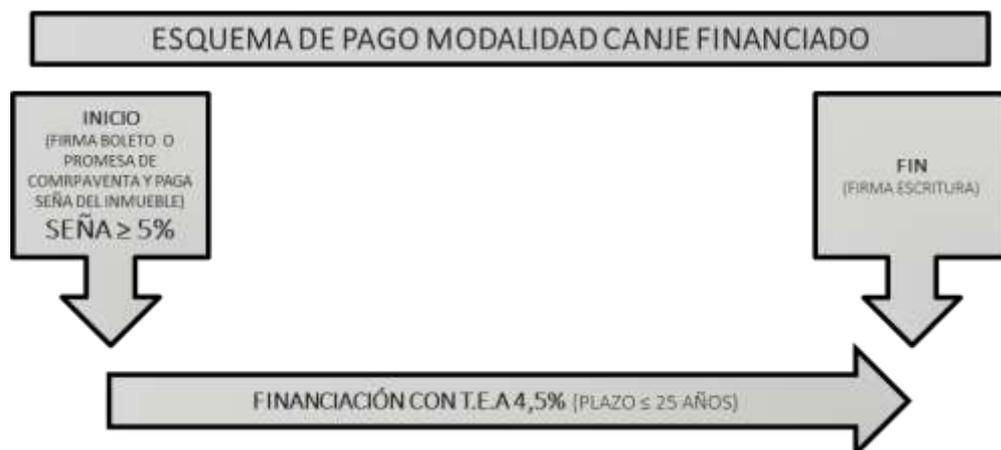


## 2. MODALIDAD CANJE

- Podrán aspirar a participar en el presente llamado social, promitentes compradores con o sin saldo pendiente con los fideicomisos (excepto inmuebles pertenecientes a convenios con Intendencias del Interior del País, Fideicomiso I y Fideicomiso 237 BHU). Al momento de la inscripción, la promesa con saldo deberá estar sin cuotas atrasadas y en el momento de la firma de la promesa de compraventa del inmueble a adquirir la vivienda la cual entrega como forma de pago deberá de estar con los gastos comunes, tributos e impuestos correspondientes al día, debiendo presentarse los comprobantes correspondientes.
- Las familias se podrán inscribir, y participarán del sorteo ofreciendo como parte de pago su vivienda (con las características antes mencionadas).
- La vivienda ofrecida como parte de pago de la nueva unidad, será tasada por ANV en el estado actual de conservación, sin considerar precio de venta original, amortización u otra variable. La tasación será presencial, actualizada y realizada por tasadores de ANV. Dicha vivienda será evaluada a efectos de considerar su aceptación como forma de pago. La ANV analizará y definirá el momento de la valuación de la vivienda ofrecida por los promitentes compradores.
- En caso de tener saldo pendiente en un crédito con alguno de los fideicomisos, al monto de tasación se le restará lo adeudado actualmente (por todo concepto) y lo resultante será el monto que el cliente entregará como parte del precio de la nueva vivienda elegida del actual llamado. Esta cifra nunca deberá ser inferior al 5% del valor de la nueva unidad. En caso que lo sea, el cliente podrá integrar la diferencia al momento de la firma de la promesa de compraventa o boleto de reserva.

La integración de precio realizada por los clientes no podrá superar el 40% del valor del inmueble elegido. La financiación se realizará hasta en un plazo máximo de 25 años (300 cuotas) con T.E.A. del 4,5%, siempre y cuando ninguno de los titulares supere los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito.

- La entrega de la unidad ofrecida en pago se realizará hasta en 10 días hábiles a contar desde la fecha de firma de la promesa de compraventa de la nueva unidad.
- En caso de que el valor del inmueble presentado supere el valor total de la vivienda a adquirir, la ANV no realizara reintegro de dinero.



### 3. GENERALIDADES DE LA FINANCIACIÓN PARA AMBAS MODALIDADES

- Los solicitantes dispondrán de un financiamiento a un plazo máximo de 25 años en Unidades Indexadas, con una edad máxima de 80 años al completarse el pago del crédito. En caso de que el solicitante supere dicha edad durante el período de financiamiento, se ajustará la duración del préstamo para asegurar que no se excedan los 80 años al momento de su total cancelación.
- Ingreso mínimo para calificar al menos a una unidad ofrecida en el llamado realizando seña del 5% estipulado: \$83.092.

(\*) Con el ingreso mínimo se garantiza que el cliente pueda calificar como sujeto de crédito para al menos un inmueble, no todos los inmuebles tienen el mismo valor de tasación por ende pueden variar los valores de cuota. Asimismo, el ingreso mínimo no impide la participación del interesado al llamado.

- **Afectación de ingresos:** se afectará en todos los casos, cualquiera sea la cantidad de integrantes del núcleo familiar, el 25% de los ingresos líquidos legales de los titulares del crédito (hasta 3 personas físicas). La presentación de ingresos no formales declarados con certificación Notarial de firma, estarán topeados en hasta 10 UR al momento del estudio de sujeto de crédito. Al momento del estudio del sujeto de crédito si uno o más titulares pueden comprobar la posibilidad de descontar la cuota del salario, se podrá afectar hasta el 30% de los ingresos líquidos legales del núcleo.

**EL SORTEO SERÁ GENERAL, SIN TENER EN CUENTA LA MODALIDAD (COMPRA O CANJE) DE ACCESO QUE ELIJA EL CLIENTE.**

#### REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PÚBLICO

##### Requisitos generales para postular al llamado público:

- El titular debe ser ciudadano o residente legal con cedula de identidad vigente, mayor de edad y no superar los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito.
- El titular o los titulares no deben estar calificados con la categoría 4 (cuatro) y 5 (cinco) en la central de riesgos del Banco Central del Uruguay (BCU)
- Todo cliente debe declarar su estado civil para la inscripción al llamado. En caso de que el cliente se encuentre casado, se tomara a su cónyuge automáticamente como titular del inmueble independientemente de si cuenta o no con separación de bienes a efectos de evitar incumplimientos de bases generales del llamado.
- Para optar por la modalidad compra, el/los titular/titulares no debe/n ser propietario/s ni promitente/s comprador/es de ninguna solución habitacional.
- Para optar por la modalidad canje, el postulante deberá ser promitente comprador ANV con o sin saldo pendiente con los fideicomisos, excepto las viviendas nucleadas en cooperativas (fideicomiso I), Fideicomiso 237 (BHU) o convenios con Intendencias del interior del país.
- Antigüedad laboral e Ingresos:

- Antigüedad laboral mínima de 12 meses. En caso de cambio de empleo se podrá tener un lapso entre uno y otro no mayor a 90 días para que se compute la continuidad laboral, siempre entre ambos empleos debe tener al menos 12 meses de antigüedad, y en el nuevo empleo se cuente con al menos 90 días.
- No se tomarán como ingresos formales las asignaciones familiares, ni retenciones judiciales.
- Seguro por desempleo: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales.
- Seguro de paro: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales, salvo que el titular que se encuentre en esta situación presente una nota en hoja membretada de la empresa indicando la fecha de reintegro y el monto liquidado mensual que percibirá en dicho empleo. La nota debe presentarse debidamente firmada con aclaración y sello de la empresa
- Seguro por enfermedad: deberá presentarse además del recibo de BPS los últimos recibos percibidos por el titular para poder realizar el estudio de sujeto de crédito correspondiente.
- Ingresos por alquiler: para justificar dichos ingresos se debe realizar mediante una declaración jurada donde se indique el monto percibido por mes y este con firma certificada de un escribano, contrato de arrendamiento y fotocopia autenticada de la compraventa (título) del bien. **Este ingreso solamente será justificado en caso de que el inmueble por el que percibe el ingreso no sea una solución habitacional viable para el cliente (ejemplo local comercial).**
- Al menos uno de los titulares deberá contar al menos con 1 ingreso formal.

#### ASESORAMIENTO, AGENDAS Y PERIODO DE INSCRIPCIÓN

- **Asesoramiento:** Vía presencial en los puestos de atención, y a través del sitio web de ANV [www.anv.gub.uy](http://www.anv.gub.uy), por teléfono al 17217, y vía email a [mercadoinmobiliario@anv.gub.uy](mailto:mercadoinmobiliario@anv.gub.uy).
- **Agenda:** Se realizará a través de los medios que proporcionará la ANV.
- Información, apertura de agenda: miércoles 30 de julio del 2025.
- Comienzo de inscripciones presenciales: lunes 4 de agosto del 2025 a las 11:00 hs.
- Cierre de agenda: viernes 22 de agosto del 2025, a las 16:00 hs.
- Cierre de inscripciones en sucursales: viernes 22 de agosto del 2025, a las 16:00 hs.

#### INSCRIPCIÓN AL LLAMADO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La inscripción al llamado se llevará a cabo de manera presencial en Casa Central de la ANV con cita previa y en sucursales del interior y oficinas descentralizadas en sus horarios de atención, donde las familias interesadas deberán presentar la documentación solicitada para poder participar del mismo.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Declaración Jurada del Núcleo familiar.

- Documento de identidad vigente de todo el núcleo familiar
- Presentar ingresos de la forma requerida (ver detalle en el cuadro según lo que corresponda)
- Constancia de domicilio

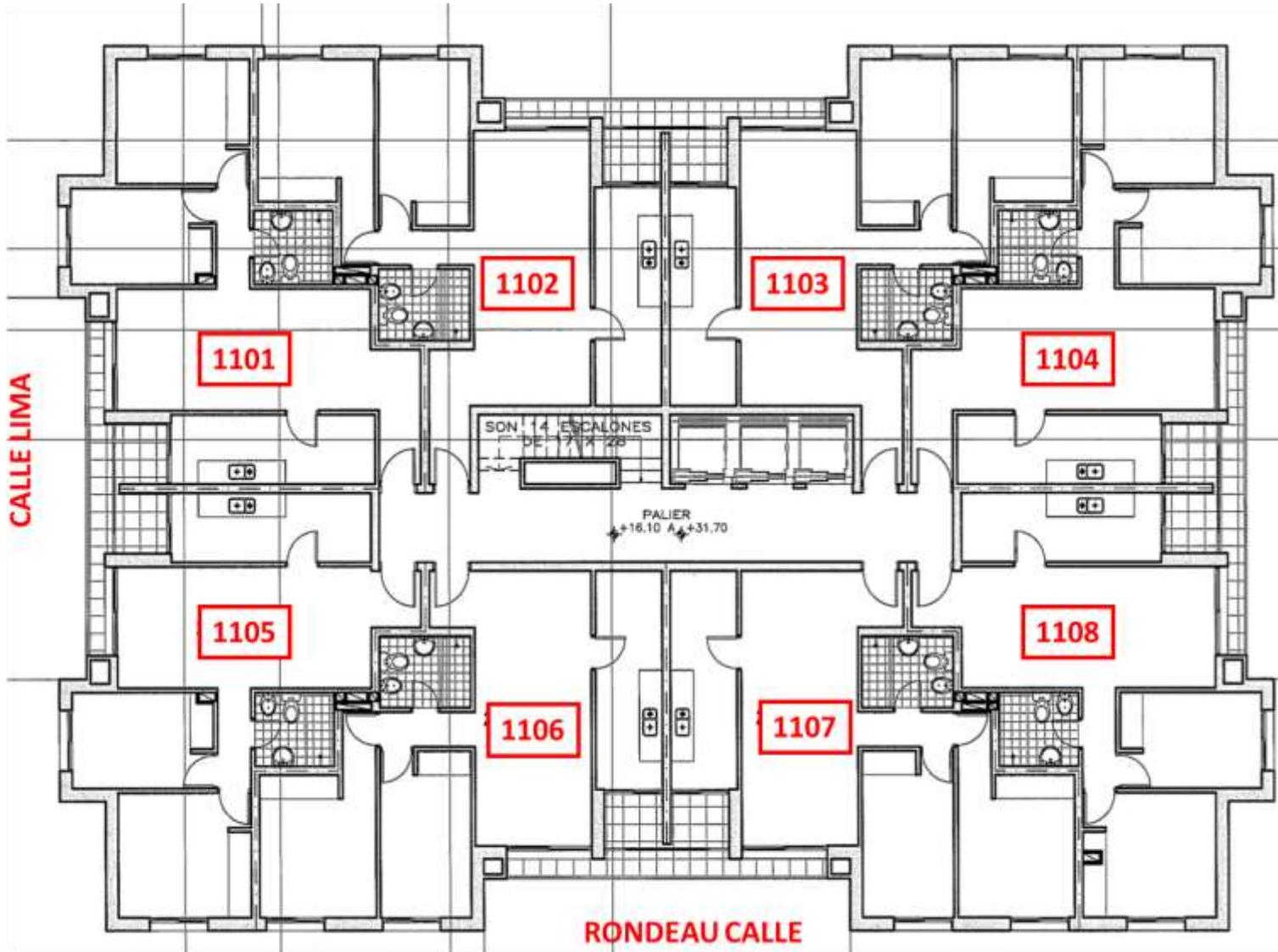
Formularios a presentar	Observaciones
Declaración jurada de composición e ingresos y egresos del núcleo familiar, y que ninguno de los titulares posea otro inmueble.	Formulario 031 será proporcionada por la ANV
Documentación a presentar	Observaciones
Original y fotocopia de cédula de identidad	Cédulas de identidad vigentes de todos los integrantes del núcleo familiar
Constancia de domicilio	Preferentemente facturas de UTE, OSE, ANTEL.
Dependientes (Actividad Pública o Privada)	Observaciones
Últimas liquidaciones de sueldos	3 meses sueldo fijo y 12 meses sueldo variable
Certificado de antigüedad Laboral emitido por el empleador, cuya fecha de emisión no podrá exceder los 30 días, que incluya, fecha de ingreso, cargo, tipo de contrato, en papel membretado con datos identificatorios de la empresa (RUT) y del empleado (BPS). En caso de no poseer carta membretada de la empresa podrá ser presentada la historia laboral emitida por BPS.	Si los recibos de sueldos contienen la fecha de ingreso no es obligatorio presentar el certificado de antigüedad.
En caso de que en el recibo de sueldo figure el descuento de una cuota mensual de alquiler por ANDA o por Contaduría General de la Nación, u otros, deberá realizar declaración.	Declaración deberá ser firmada solamente por el titular que recibe el descuento.
Independientes	Observaciones
Certificado de ingresos con los respectivos timbres de contador público, que no supere los 15 días de emisión.	El Departamento de Créditos a Familias podrá solicitar más documentación al momento del estudio de sujeto de crédito.
Los ingresos por alquiler deberán ser justificados mediante una declaración jurada donde indique el dinero percibido por mes y la misma este certificada con la firma correspondiente de un escribano. Además, deberá presentar contrato de arrendamiento y fotocopia autenticada de la compraventa del (título) del bien.	Este ingreso solamente será justificado en caso de que el inmueble por el que percibe el ingreso no sea una solución habitacional viable para el cliente (ejemplo local comercial).
Ingresos informales	Observaciones
Trabajadores informales, ayuda familiar, pensión alimenticia u otros. Declaración de ingresos certificada por escribano público con timbre profesional, que no supere los 15 días de emisión.	Se aceptará un solo certificado notarial por núcleo familiar, por el valor máximo de 10 UR.  El valor de la unidad reajutable que se tomará será a la fecha del estudio del sujeto de crédito de la familia.
Jubilados o pasivos	Observaciones
Últimas 3 liquidaciones de jubilación o pasividad	

Programa de Comercialización de inmuebles ANV  
- Viviendas usadas a reacondicionar -

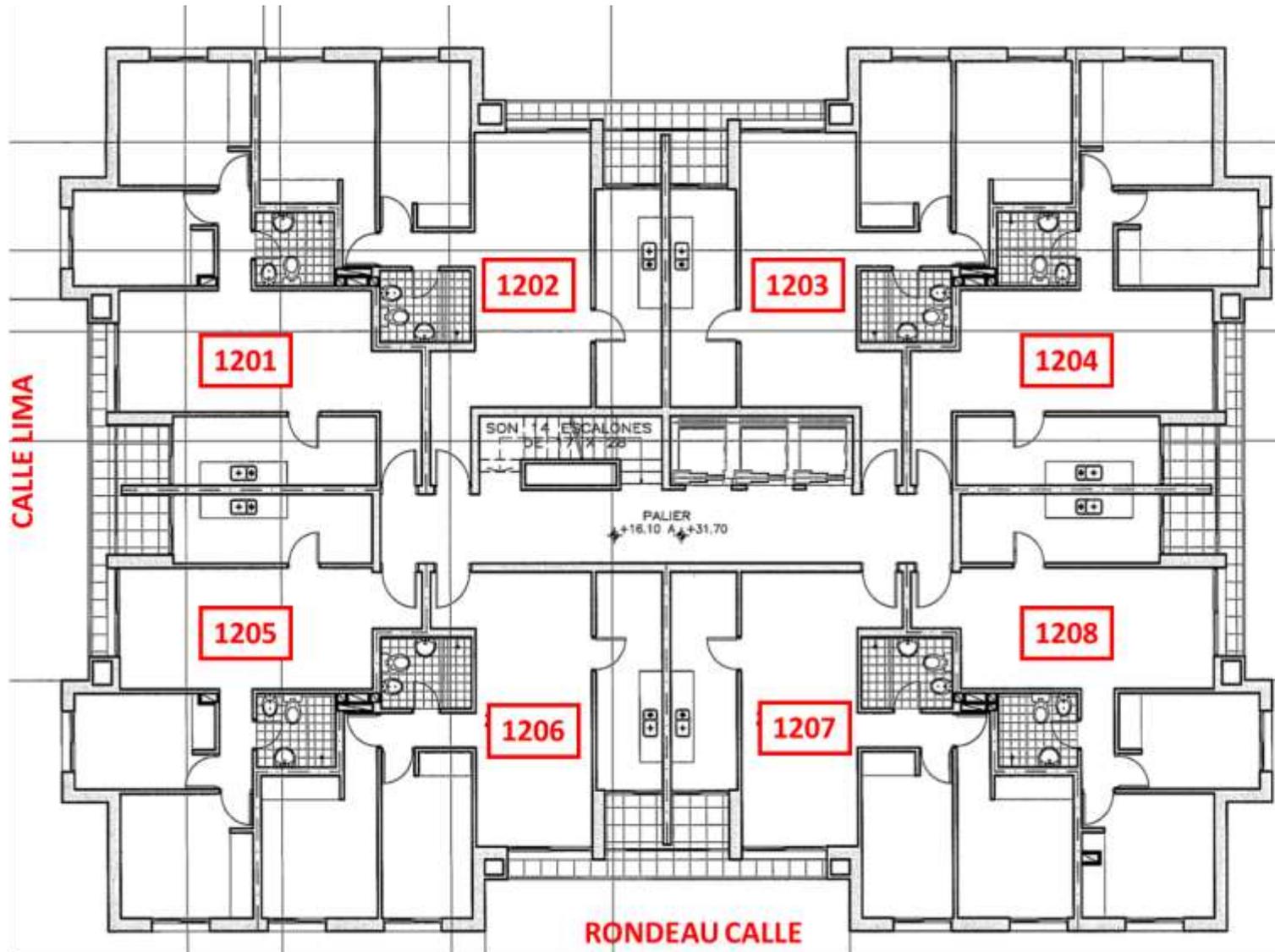
**Anexo 1**

ID	Padrón	Depto.	Barrio	CH	Unidad	Dirección	Dorm.	m <sup>2</sup>	Fide.	Valor Inmueble UI	Seña 5% UI	Saldo 95% UI	tasa efectiva anual 4,5% (producto)			tasa efectiva anual 2% (buen comp. Pago)	
													Cuota aprox. UI	Cuota aprox. \$	Ingreso mín. aprox. \$	Cuota aprox. UI	Cuota aprox. \$
34939	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1101	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	52	10	656.500	32.825	623.675	3.435	21.866	87.465	2.638	16.794
40172	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1102	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	55	10	722.150	36.108	686.043	3.778	24.053	96.211	2.902	18.473
45844	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1103	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	54	10	709.020	35.451	673.569	3.710	23.615	94.462	2.849	18.137
92514	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1104	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	52	10	689.325	34.466	654.859	3.606	22.960	91.838	2.770	17.634
61975	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1105	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	50	10	656.500	32.825	623.675	3.435	21.866	87.465	2.638	16.794
65825	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1106	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	53	10	689.325	34.466	654.859	3.606	22.960	91.838	2.770	17.634
66402	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1107	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	53	10	656.500	32.825	623.675	3.435	21.866	87.465	2.638	16.794
35769	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1108	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	50	10	623.675	31.184	592.491	3.263	20.773	83.092	2.506	15.954
75879	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1201	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	52	10	722.150	36.108	686.043	3.778	24.052	96.206	2.902	18.473
99392	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1202	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	55	10	754.975	37.749	717.226	3.950	25.146	100.584	3.034	19.313
7741	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1203	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	54	10	754.975	37.749	717.226	3.950	25.146	100.584	3.034	19.313
36520	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1204	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	52	10	709.020	35.451	673.569	3.710	23.615	94.462	2.849	18.137
18987	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1205	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	50	10	689.325	34.466	654.859	3.606	22.960	91.838	2.770	17.634
23945	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1206	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	53	10	722.150	36.108	686.043	3.778	24.052	96.206	2.902	18.473
23347	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1207	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	53	10	689.325	34.466	654.859	3.606	22.960	91.838	2.770	17.634
78092	419573	MONTEVIDEO	AGUADA	290	1208	AV. GRAL. RONDEAU 1909/15/21/25-LIMA 1137	2	50	10	689.325	34.466	654.859	3.606	22.960	91.838	2.770	17.634

Unidad Indexada 15/07/2025	\$ 6,3662
----------------------------	-----------



ID	Unidad	m <sup>2</sup>	Valor Inmueble UI
34939	1101	52	656.500
40172	1102	55	722.150
45844	1103	54	709.020
92514	1104	52	689.325
61975	1105	50	656.500
65825	1106	53	689.325
66402	1107	53	656.500
35769	1108	50	623.675



ID	Unidad	m <sup>2</sup>	Valor Inmueble UI
75879	1201	52	722.150
99392	1202	55	754.975
7741	1203	54	754.975
36520	1204	52	709.020
18987	1205	50	689.325
23945	1206	53	722.150
23347	1207	53	689.325
78092	1208	50	689.325